



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/503

18/01/2012

2608

AUTOR/A: ORTIZ CASTELLVÍ, Laia (GIP)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría se señala lo siguiente:

1.- El sector privado es mencionado como actor de la Cooperación Española en la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que contempla la promoción del sector privado en los países en desarrollo como una de las prioridades sectoriales. Además, la colaboración entre los actores tradicionales de la cooperación (instituciones públicas y ONGDs) y las empresas se ha ido recogiendo en los diferentes Planes Directores con una importancia creciente.

Por otra parte, el sector privado empresarial tiene mucho que aportar a la generación de desarrollo tanto a través de la creación de riqueza sostenida e inclusiva y empleo digno como a través de una serie de acciones paralelas, de tipo empresarial o no, que tienen por finalidad la mejora del entorno y del bienestar de las poblaciones. Esa es la base del concepto de “Responsabilidad Social Corporativa”. Una empresa con una gestión socialmente responsable será un vector clave en la agenda de desarrollo de cualquier país en el que esté establecida.

2.- El proyecto subvencionado, “Fortalecimiento de los emprendimientos económicos y sociales de las comunidades en zona de influencia de la operación de Repsol YPF Ecuador en la Amazonía ecuatoriana” no está relacionado con la actividad central de la empresa REPSOL YPF, es decir, la exploración y explotación de los hidrocarburos.

A la hora de valorar el proyecto, se ha tenido en cuenta que en él participan ONGDs y entidades locales, que se centra en el desarrollo participativo de negocios inclusivos, que los resultados de la fase primera del proyecto han sido positivos, y también la participación en el mismo del Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo (SNV) -ONG Holandesa-, con amplia experiencia en este campo. El proyecto se ha valorado positivamente por su solidez técnica para alcanzar las metas propuestas con los recursos solicitados.

3.- Según propone la Fundación REPSOL, el 100% de la financiación se traslada mediante convenio interno a SNV. Éste ejecutará los fondos sobre la base de un Plan Operativo previamente aprobado en un Comité de Seguimiento formado por AECID, REPSOL y el propio SNV. Es importante aclarar que SNV es uno de los organismos internacionales más reconocidos a nivel latinoamericano por su experiencia en la promoción de alianzas público-privadas para el desarrollo



y en proyectos de crecimiento económico de los sectores más desfavorecidos. El presupuesto del proyecto se dedica mayoritariamente a actividades de asistencia técnica, capacitación y formación, siendo el personal técnico de procedencia local, sin ninguna participación de personal expatriado.

4.- El Gobierno reconoce que Ecuador es uno de los países que mejor redistribuye la riqueza generada por la explotación de sus reservas de hidrocarburos, y que éste ha sido uno de los principales factores de desarrollo del país en los últimos años. En este sentido, el Gobierno de España sabe que el Gobierno ecuatoriano reconoce y valora positivamente la aportación de REPSOL-YPF en la aplicación de sus tecnologías de extracción, una de las mejores desde el punto de vista de impacto medioambiental, certificadas mediante la norma internacional ISO 14.000 sobre gestión ambiental.

Por otro lado, España participa en la iniciativa Yasuní-ITT del Gobierno ecuatoriano siendo el principal contribuyente con una aportación de un millón de euros

5, 6 y 7.- El Gobierno de España no tiene constancia de que la empresa REPSOL-YPF esté vulnerando derechos humanos o medioambientales en el Ecuador.

El Gobierno de la República del Ecuador es, por otra parte, el competente para fijar las normas medioambientales y aquéllas que rigen las relaciones de las empresas con las comunidades indígenas.

8.- Tanto el Plan Director como las estrategias sectoriales de la Cooperación española definen las directrices generales que se aplican en las actuaciones de cooperación, de acuerdo con los estándares internacionales tanto en medio ambiente como en derechos humanos .Estas directrices se incluyen en los distintos instrumentos de financiación.

9.- Tanto la Ley 23/1998 como el III Plan Director 2009 -2012 definen el rol de la empresa en el ámbito de la cooperación al desarrollo. Adicionalmente, los compromisos internacionales que ha suscrito España inciden en continuar la colaboración entre el sector público y privado. Así en la declaración final del IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda de Busán de diciembre 2011, se recoge expresamente esta colaboración.

10.-El Plan Director de la Cooperación Española reconoce que “las empresas privadas se constituyen en ocasiones en donantes e incluso en facilitadores de la ayuda, por sus ventajas de implantación y logísticas (almacenamiento y distribución), etc., con cuyo concurso es fundamental contar y coordinar para asegurar un impacto eficaz y eficiente. (...)

Entendiendo el desarrollo como un proceso multidimensional y donde la iniciativa privada puede cubrir un papel importante, es necesario aprovechar el saber hacer de las empresas y asociaciones de empresas -tanto del ámbito tradicional como en la economía social-, como un factor de transferencia para el impulso del desarrollo productivo, y es en este terreno donde algunas de las alianzas público-privadas que puedan desarrollarse tomarán un importante sentido.”



11.- El régimen de reintegros de la Convocatoria Abierta y Permanente se atiene a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, y en la Orden AEC/442/2007, de 23 de enero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo.

Madrid, 9 de marzo de 2012